



CORSAIN
Corporación Salvadoreña de Inversiones

2016

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

DE

PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO 14/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS
DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN" LG-32/2016

SUSCRITO ENTRE:

CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES

Y

SOCIEDAD "TALLER DIDEA, S.A DE C.V."

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

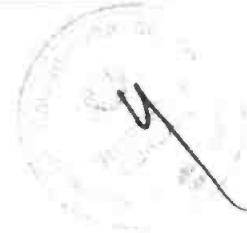
LIC. ANA MARÍA CÁCERES SEOANE

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO 14/2016

Nosotros, **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES que puede abreviarse CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, electa mediante: **a)** Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; **b)** Certificación del Punto Número **TRES**, Acuerdo Número **UNO** del Acta Número **CIENTO SETENTA Y CUATRO** de la Sesión celebrada, por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día dieciocho de julio del año dos mil catorce, en la que reeligió como Director Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones a la Licenciada VIOLETA ISABEL SACA VIDES, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive; **c)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, extendida el día ocho de agosto de dos mil catorce, por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el nombramiento de la Licenciada VIOLETA ISABEL SACA VIDES, como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete; que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**CORSAIN**" o "**La Contratante**"; y **FIDEL ARISTIDES SORTO ROMERO**, de cincuenta y un años, Ingeniero Mecánico, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED]



A

██████████ con Documento Único de Identidad número ██████████
██████████ y Número de Identificación Tributaria ██████████
██████████; actuando en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad
"TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLER DIDEA,
S.A DE C.V" del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis
uno cuatro-cero uno cero cuatro seis dos-cero cero dos-uno; calidad que compruebo
mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad TALLER DIDEA, S.A, otorgada en
la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos
sesenta y dos, ante los oficios del notario Francisco Bertrand Galindo, inscrito al número once,
folios del sesenta y tres al sesenta u ocho del Libro segundo del Registro de Comercio del
Juzgado Quinto de lo Civil, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,
b) Escritura de Modificación de la Sociedad por Aumento de Capital, otorgada en la ciudad de
San Salvador, a las veintidós horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos
sesenta y cinco, ante los oficios del notario Francisco Salvador Tobar, inscrita al número
noventa y ocho, páginas de la doscientos setenta y siete a la doscientos ochenta y dos del
Libro Vigésimo Quinto del Juzgado Segundo de lo Civil y de Comercio, el día cinco de julio de
mil novecientos sesenta y seis, c) Escritura de Modificación de la sociedad por cambio en la
Administración de la Sociedad y en la Representación Legal, otorgada en la ciudad de San
Salvador, a las quince horas y diez minutos del día seis de junio de mil novecientos setenta y
tres, ante los oficios del notario Fidel Chávez Mena, inscrita al número treinta y nueve folios
doscientos treinta y ocho al doscientos cincuenta y cuatro del Libro Trigésimo Quinto de
Comercio, del Juzgado Quinto de lo Civil y de Comercio, el día treinta de junio de mil
novecientos setenta y tres, d) Escritura Pública de Transformación al Régimen de Capital
Variable de la Sociedad, otorgada a las quince horas del día siete de diciembre de mil
novecientos noventa y tres, ante los oficios del notario José Roberto Merino Garay, inscrita al
número Cinco del Libro Novecientos Noventa y Dos del Registro de Comercio, el día diecisiete
de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e) Escritura de Modificación al Pacto Social en
su cláusula vigésima que se refiere a la Administración de la Sociedad, otorgada de la ciudad

de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del notario Ricardo Javier Portillo Toruño, inscrita al número cero cero cero cuarenta y seis del Libro Un Mil Cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, f) Escritura Pública de Modificación de la sociedad TALLER DIDEA, S.A de C.V., con incorporación integra del nuevo texto del pacto social; otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de abril del año dos mil once, ante los oficios notariales de José Roberto Merino Garay, inscrita en el Registro de Comercio el catorce de abril de dos mil once, al número sesenta y siete del libro dos mil setecientos veintidós del Registro de Sociedades, la cual contiene todas las cláusulas por las cuales se rige actualmente la sociedad, y de las que consta que su naturaleza es anónima, de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, que su plazo es indeterminado, dentro de su finalidad está la de explotación de talleres de reparación de vehículos automotores ya sean adquiridos en propiedad o arrendados, pudiendo ejercer todas las actividades relativas a dicho negocio; que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva o de un Director Único, según lo acuerde la Junta General de Accionistas, quienes durarán en funciones siete años; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Director Único; g) Poder Especial Administrativo otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil catorce, ante los oficios de José Roberto Merino Garay, por el Ingeniero Jorge Eduardo Díaz Salazar, en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la sociedad TALLER DIDEA, S.A DE C.V. a favor del Ingeniero Fidel Aristides Sorto Romero, inscrito al número nueve del libro un mil seiscientos cincuenta y tres del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; debidamente facultado para suscribir actos como el presente; que en el curso de este Instrumento me denominaré "**La Contratista**"; y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente **PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISÍS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE**



VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN"; de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y el artículo setenta y cinco del reglamento que en adelante se denominará RELACAP; prórroga autorizada mediante Resolución Razonada RR-CERO TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISEIS, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, la cual se registrará por medio de los Términos siguientes: **I) ANTECEDENTES:** A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis; CORSAIN y La Contratista suscribimos el CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS, derivado de la Libre Gestión CORSAIN LG-TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISEIS "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN**", en el cual la Contratista se compromete a brindar el servicio de Mantenimiento Preventivo a la flota de vehículos de CORSAIN, con la finalidad de prolongar la vida útil del equipo y mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, contrato que fue suscrito para un plazo desde la fecha establecida en la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el cual, previo al vencimiento del plazo pactado podrá ser prorrogado. **II) AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO:** Con el objeto de continuar con el Servicio Contratado, y en vista que no se han ejecutado en su totalidad los mantenimientos preventivos, debido a que algunos vehículos aún no han cumplido las condiciones de kilometraje o el tiempo requerido para los mismo; es necesario prorrogar el CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS, y siendo las condiciones del servicio favorables para la Institución, considerando que la ejecución total de los servicios contratados no se realizarán en este año; la Directora Presidenta de CORSAIN, con base a lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, así como las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la Corporación; mediante Resolución Razonada RR-CERO TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISEIS, pronunciada a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, **RESUELVE:** Que es procedente, legal y conveniente PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS, derivado de la Libre Gestión CORSAIN LG-TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISEIS "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO DE VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN", correlativo compasal dos cero uno seis cero cero seis uno, suscrito con la Sociedad TALLER DIDEA, S.A DE C.V., por un período de TRES MESES, contados a partir del día UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, considerando además que se mantienen las mismas condiciones y/o clausulas establecidas en el referido contrato, la contratista deberá extender la vigencia de la Garantia de Cumplimiento de Contrato. **III) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La Contratante y La Contratista **ACUERDAN EXPRESAMENTE PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN",** ampliando el plazo contractual para que se puedan realizar todos los Servicios de Mantenimiento Preventivo a la flota de vehículos de CORSAIN, siendo la nueva redacción la cláusula siguiente: **CUARTA: LUGAR Y PLAZO DEL CONTRATO:** **Lugar:** El lugar donde se desarrollaran los servicios objeto del contrato, serán para Oficina Central: en Avenida Las Baganvilias número catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; y para Puerto CORSAIN: en Calle a Playitas Kilómetro ciento ochenta y seis y medio, frente a Terminales de Gas El Pacifico, La Unión. **Plazo:** El Plazo contractual para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo se prorroga por un periodo de TRES MESES, contados a partir del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. **IV) RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las partes ratifican todas y cada una de las condiciones establecidas en las demás cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Lic. [Redacted]
Dir. [Redacted] **Representante Legal**
Cor. [Redacted] **versiones**

[Redacted] **TALLER DIDEA**
[Redacted] **S.A. de C.V.**
Ing. Fidel Aristides Sorto Romero
Apoderado Especial Administrativo
Sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **ANA MARÍA CÁCERES SEOANE**, Notario, del domicilio de la ciudad y



departamento de [REDACTED] **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, quien es mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES** que puede abreviarse **CORSAIN**, Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento ochenta y dos - cero cero uno - uno, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; **b)** Certificación del Punto Número **TRES**, Acuerdo Número **UNO** del Acta Número **CIENTO SETENTA Y CUATRO** de la Sesión celebrada, por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día dieciocho de julio del año dos mil catorce, en la que reeligió como Director Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones a la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive; **c)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo número **DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO**, extendida el día ocho de agosto de dos mil catorce, por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el nombramiento de la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, a partir del día diez de agosto de dos mil catorce, hasta el día nueve de agosto de dos mil diecisiete, **d)** Resolución Razonada **RR-CERO TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISÉIS**, pronunciada a las diez horas del día catorce de diciembre de dos

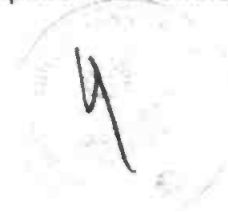


mil dieciséis, por la Directora Presidenta de la Corporación de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, de conformidad a los artículos diecisiete, dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, así como las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la Corporación RESUELVE que es procedente, legal y conveniente prorrogar el Contrato Número Catorce/dos mil dieciséis, derivado de la Libre Gestión CORSAIN LG-Treinta y dos/dos mil dieciséis "Servicios de Mantenimiento Preventivo de Vehículos de Oficina Central y Puerto CORSAIN", correlativo comprasal dos cero uno seis cero cero seis uno, suscrito con la Sociedad TALLER DIDEA, S.A DE C.V. por un periodo de TRES MESES, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, considerando además que se mantienen las mismas condiciones y/o cláusulas establecidas en el referido contrato, la contratista deberá extender la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; que en el transcurso del instrumento me denominaré "**CORSAIN**" o "**La Contratante**"; y por otra parte, **FIDEL ARISTIDES SORTO ROMERO**, quien es de cincuenta y un años, Ingeniero Mecánico, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] a quien identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "**TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TALLER DIDEA, S.A DE C.V**" del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero cuatro seis dos-cero cero dos-uno; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad TALLER DIDEA, S.A, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante los oficios del notario Francisco Bertrand Galindo, inscrito al número once, folios del sesenta y tres al sesenta u ocho del Libro segundo del Registro de Comercio del Juzgado Quinto de lo Civil, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, b) Escritura de Modificación de la Sociedad por Aumento de Capital, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las veintidós horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante los oficios del notario

Francisco Salvador Tobar, inscrita al número noventa y ocho, páginas de la doscientos setenta y siete a la doscientos ochenta y dos del Libro Vigésimo Quinto del Juzgado Segundo de lo Civil y de Comercio, el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, c) Escritura de Modificación de la sociedad por cambio en la Administración de la Sociedad y en la Representación Legal, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día seis de junio de mil novecientos setenta y tres, ante los oficios del notario Fidel Chávez Mena, inscrita al número treinta y nueve folios doscientos treinta y ocho al doscientos cincuenta y cuatro del Libro Trigésimo Quinto de Comercio, del Juzgado Quinto de lo Civil y de Comercio, el día treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, d) Escritura Pública de Transformación al Régimen de Capital Variable de la Sociedad, otorgada a las quince horas del día siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del notario José Roberto Merino Garay, inscrita al número Cinco del Libro Novecientos Noventa y Dos del Registro de Comercio, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e) Escritura de Modificación al Pacto Social en su cláusula vigésima que se refiere a la Administración de la Sociedad, otorgada de la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del notario Ricardo Javier Portillo Toruño, inscrita al número cero cero cero cuarenta y seis del Libro Un Mil Cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, f) Escritura Pública de Modificación de la sociedad TALLER DIDEA, S.A de C.V., con incorporación integra del nuevo texto del pacto social; otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de abril del año dos mil once, ante los oficios notariales de José Roberto Merino Garay, inscrita en el Registro de Comercio el catorce de abril de dos mil once, al número sesenta y siete del libro dos mil setecientos veintidós del Registro de Sociedades, la cual contiene todas las cláusulas por las cuales se rige actualmente la sociedad, y de las que consta que su naturaleza es anónima, de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, que su plazo es indeterminado, dentro de su finalidad está la de explotación de talleres de reparación de vehículos automotores ya sean adquiridos en propiedad o arrendados, pudiendo ejercer todas las



actividades relativas a dicho negocio; que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva o de un Director Único, según lo acuerde la Junta General de Accionistas, quienes durarán en funciones siete años; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Director Único; g) Poder Especial Administrativo otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil catorce, ante los oficios de José Roberto Merino Garay, por el Ingeniero Jorge Eduardo Díaz Salazar, en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la sociedad TALLER DIDEA, S.A DE C.V. a favor del Ingeniero Fidel Arístides Sorto Romero, inscrito al número nueve del libro un mil seiscientos cincuenta y tres del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; debidamente facultado para suscribir actos como el presente; que en el curso de este Instrumento me denominaré "La Contratista"; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas y los conceptos vertidos en la anterior **PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISÉIS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN"**, el cual se registró en los Términos siguientes: // **I) ANTECEDENTES:** A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis; CORSAIN y La Contratista suscribimos el CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS, derivado de la Libre Gestión CORSAIN LG-TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISEIS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN", en el cual la Contratista se compromete a brindar el servicio de Mantenimiento Preventivo a la flota de vehículos de CORSAIN, con la finalidad de prolongar la vida útil del equipo y mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, contrato que fue suscrito para un plazo desde la fecha establecida en la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el cual, previo al vencimiento del plazo pactado podrá ser prorrogado. **II) AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO:** Con el objeto de continuar con el Servicio Contratado, y en vista que no se han ejecutado en su totalidad los mantenimientos preventivos, debido a que algunos vehículos aún no han cumplido las condiciones de



1

kilometraje o el tiempo requerido para los mismo; es necesario prorrogar el CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS, y siendo las condiciones del servicio favorables para la Institución, considerando que la ejecución total de los servicios contratados no se realizarán en este año; la Directora Presidenta de CORSAIN, con base a lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, así como las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la Corporación; mediante Resolución Razonada RR-CERO TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISEIS, pronunciada a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, **RESUELVE:** Que es procedente, legal y conveniente PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS, derivado de la Libre Gestión CORSAIN LG-TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISEIS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN", correlativo comprasal dos cero uno seis cero cero seis uno, suscrito con la Sociedad TALLER DIDEA, S.A DE C.V., por un período de TRES MESES, contados a partir del día UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, considerando además que se mantienen las mismas condiciones y/o cláusulas establecidas en el referido contrato, la contratista deberá extender la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. III) **PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La Contratante y La Contratista **ACUERDAN EXPRESAMENTE PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO CATORCE/DOS MIL DIECISEIS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN"**, ampliando el plazo contractual para que se puedan realizar todos los Servicios de Mantenimiento Preventivo a la flota de vehículos de CORSAIN, siendo la nueva redacción la cláusula siguiente: **CUARTA:** **LUGAR Y PLAZO DEL CONTRATO:** **Lugar:** El lugar donde se desarrollaran los servicios objeto del contrato, serán para Oficina Central: en Avenida Las Buganvilias número catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; y para Puerto CORSAIN: en Calle a Playitas Kilómetro ciento ochenta y seis y medio, frente a Terminales de Gas El Pacifico, La Unión. **Plazo:** El Plazo contractual para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo se prorroga por un periodo de TRES MESES, contados a partir del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. IV) **RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las

partes ratifican todas y cada una de las condiciones establecidas en las demás cláusulas del contrato original. ///. Yo, la suscrita Notario Doy Fe que las firmas que anteceden en el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta notarial que consta de seis folios útiles y leídos que les hube lo escrito, íntegramente y en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Licda
Direc
Corp




ante Legal
rsiones



TALLER DIDEA
S.A. de C.V.

Ing. Fidel Aristides Soto Romero
Apoderado Especial Administrativo
Sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.



Licda. Ana Iviana Cáceres Segarra
Notario

